



Factura: 002-002-000019617



20161701012P03845

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P03845						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9.00)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713531430	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CAGUATE REMACHE LUIS RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704702115	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MOROCHO VEGA NARCISA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711672640	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

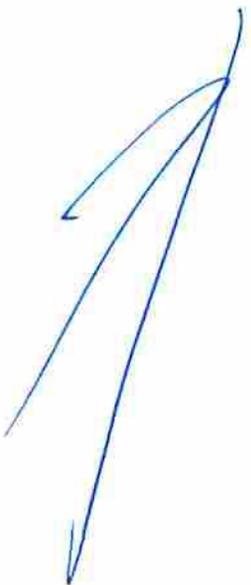
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

es fiel copia del original

**DRA. MARIA  
DEL PILAR  
FLORES  
FLORES**

Firmado digitalmente por DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, o=NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ou=NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO, email=notaria12quito@hotmail.com, c=EC  
Fecha: 2016.12.13 15:02:19 -05'00'

PÁGINA SIN  
CONTENIDO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701012P03845

Factura No.: 19617

**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INTELLCOM S.A.**

**OTORGADA POR: DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Diciembre del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INTELLCOM S.A., la señora DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CAGUATE REMACHE LUIS RODOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita MOROCHO VEGA NARCISA DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; Advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria del objeto y resultado de esta escritura, así como examinada que fue de

forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CAGUATE REMACHE LUIS RODOLFO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MOROCHO VEGA NARCISA DE JESUS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INTELLCOM S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES

DOMÉSTICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA	10	500.0	500.0	0.0
CAGUATE REMACHE LUIS RODOLFO	5	250.0	250.0	0.0
MOROCHO VEGA NARCISA DE JESUS	5	250.0	250.0	0.0
<b>TOTALES</b>	20	1000.0	1000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAGUATE REMACHE LUIS RODOLFO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO  
CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



\_\_\_\_\_  
DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA  
CEDULA: 1713531430



\_\_\_\_\_  
CAGUANTE REMACHE LUIS RODOLFO  
CEDULA: 1704702115

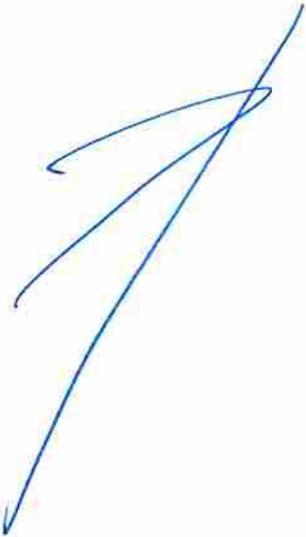


\_\_\_\_\_  
MOROCHO VEGA NARCISA DE JESUS  
CEDULA: 1711672640

Firma Notario(a) Público(a):



\_\_\_\_\_  
DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Identificacion: 0103294203




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

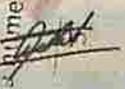
CEDULA DE CIUDADANIA N. 171353143-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN ROQUE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 JAVIER EFRAIN RIVERA ARCOS




PROFESIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / ESPECIALIDAD QUEHACER, DOMESTICOS V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DIAZ MARCO ORLANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO WILMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-15



*[Handwritten signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

Elecciones 17 de Febrero del 2014  
 171353143-0 000-0000  
 DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA

NO EMPADRONADO USD 3  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0000  
**3951576**  
 3951576 09/09/2014 15:10:57

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí

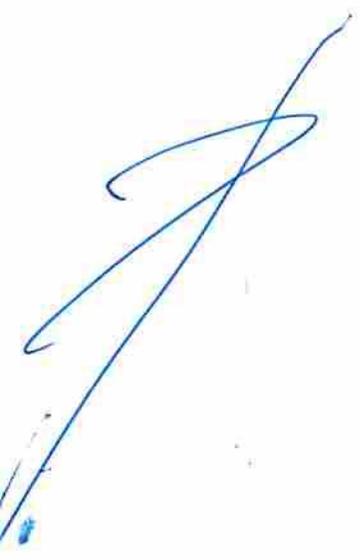
Quito, 13 DIC 2018

  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1713531430

Nombres del ciudadano: DIAZ NARANJO VANESSA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA ARCOS JAVIER EFRAIN

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: DIAZ MARCO ORLANDO

Nombres de la madre: NARANJO WILMA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.13 22:06:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a29dbcca832d4b7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom left corner of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 170470211-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
CAGUATE REMACHE  
LUIS RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
SALCEDO  
CUSUBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1956-09-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




*Luis Rodolfo Caguato*

INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CAGUATE SEGUNDO FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
REMACHE ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-11-13

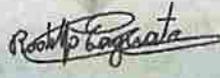
V4443V3242

0000017000

*Luis Rodolfo Caguato*

DIRECCIÓN GENERAL

FRANJA DEL CREDENCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025  
025 - 0215  
NÚMERO DE CERTIFICADO 1704702115  
CÉDULA CAGUATE REMACHE LUIS RODOLFO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
JIPLAPA 1

PARROQUIA 1  
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPM de antecedentes es igual a la presentada por el interesado.

Quito,

3 DIC 2016

NOTARIA  
XIII

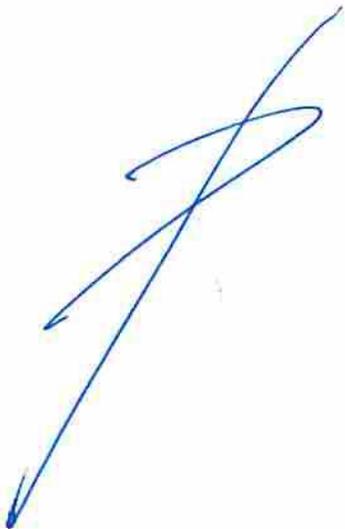
*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

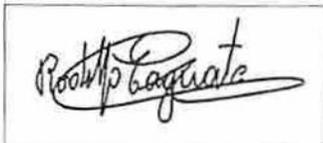
ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704702115  
 Nombres del ciudadano: CAGUATE REMACHE LUIS RODOLFO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA  
 Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1956  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: EMPLEADO  
 Estado Civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 1975  
 Nombres del padre: CAGUATE SEGUNDO FELIX  
 Nombres de la madre: REMACHE ANDREA  
 Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016  
 Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.13 10:09:21 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-13f411d3fb434c6



Página 5  
de 5




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171167264-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOROCHO VEGA NARCISA DE JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA SUCRE**

FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOROCHO QUINDE MANUEL JESUS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VEGA PAUTA MARIA TRANSITO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-05-08**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-05-08**




DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

*[Handwritten signature]*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**016**

**016 - 0247** **1711672640**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MOROCHO VEGA NARCISA DE JESUS**

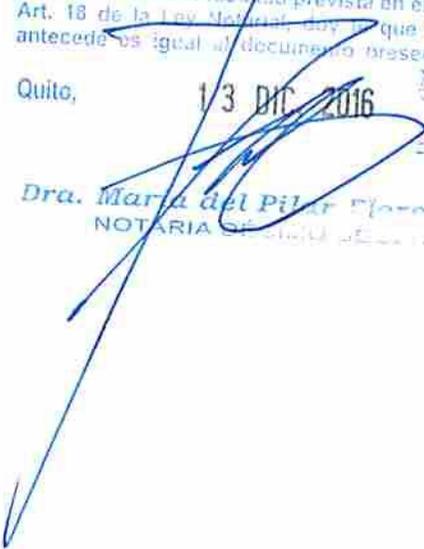


PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO KENNEDY  
 CANTÓN PARRIQUIA 2  
 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 13 DIC 2016

  
**NOTARÍA XII**  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA

*[Handwritten signature]*





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711672640

Nombres del ciudadano: MOROCHO VEGA NARCISA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOROCHO QUINDE MANUEL JESUS

Nombres de la madre: VEGA PAUTA MARIA TRANSITO

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.13 11:41:51 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

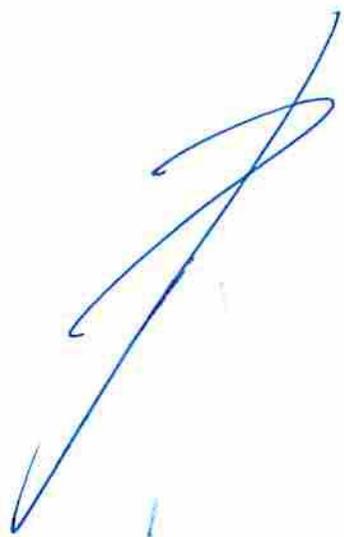


IC-1C-b2125d0e7df1437



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom left corner of the page.